

CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS

CEAS	Teléfono	CEAS	Teléfono
Aranda Rural ceas1@diputaciondeburgos.es	947 53 61 88	Oña ceas12@diputaciondeburgos.es	947 30 00 01
Belorado ceas2@diputaciondeburgos.es	947 58 06 20	Quintanar de la Sierra ceas13@diputaciondeburgos.es	947 39 54 78
Briviesca ceas3@diputaciondeburgos.es	947 59 00 49	Roa ceas14@diputaciondeburgos.es	947 54 08 34
Burgos Rural Norte ceas4@diputaciondeburgos.es	947 44 12 61	Salas de los Infantes ceas15@diputaciondeburgos.es	947 38 01 24
Burgos Rural Sur ceas5@diputaciondeburgos.es	947 41 12 13	Santa María del Campo ceas16@diputaciondeburgos.es	947 17 43 43
Espinosa de los Monteros ceas6@diputaciondeburgos.es	947 14 38 72	Trespaderne ceas17@diputaciondeburgos.es	947 30 74 36
Huerta de Rey ceas7@diputaciondeburgos.es	947 38 82 75	Valle de Mena ceas18@diputaciondeburgos.es	947 12 64 23
Lerma ceas8@diputaciondeburgos.es	947 17 22 75	Valle Valdebezana - Sedano ceas19@diputaciondeburgos.es	947 15 01 03 947 15 31 29 (Soncillo)
Medina de Pomar ceas9@diputaciondeburgos.es	947 14 72 22	Villadiego ceas20@diputaciondeburgos.es	947 36 02 05
Melgar de Fernamental ceas10@diputaciondeburgos.es	947 37 38 74	Villarcayo ceas21@diputaciondeburgos.es	947 13 21 61
Miranda Rural ceas11@diputaciondeburgos.es	947 35 42 97 945 36 00 18 (Treviño)		



PARA MÁS INFORMACIÓN dirígete al:

☒ Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos en el Paseo del Espolón, Nº 34 - Tel.: 947 25 86 23

☒ Centro de Acción Social de la Diputación Provincial de Burgos que te corresponda por tu domicilio, en los teléfonos relacionados.

☒ Puedes bajarte las bases de la convocatoria, así como la solicitud y la documentación necesaria, en nuestra página web: www.bienestarsocial.burgos.es

IMPORTANTE: El presente folleto tiene un carácter de resumen meramente informativo, por lo que se recomienda a las personas interesadas en estas ayudas que examinen con detalle las condiciones de la misma en la convocatoria publicada en el BOP. En caso de discrepancias entre dicha convocatoria y la información establecida en este documento, prevalecerá la primera.

SUBVENCIONES



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS
BIENESTAR SOCIAL - CEAS

AYUDAS INDIVIDUALES Y DE URGENTE NECESIDAD

AÑO 2012



CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS
PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, BAJO LA FÓRMULA DE AYUDAS
INDIVIDUALES Y DE URGENTE NECESIDAD.

Folleto de carácter exclusivamente informativo

➤ Finalidad

La finalidad de estas subvenciones es la cooperación a la financiación de gastos de alojamiento alternativo en situaciones de emergencia o urgencia social, necesidades básicas de subsistencia, adaptación funcional de la vivienda, reparaciones de carácter urgente y aquellos otros gastos relacionados con otras necesidades primarias esenciales no cubiertas por los sistemas de protección social.

➤ ¿Quién lo puede solicitar?

Todas las personas o unidades familiares que reúnan los siguientes **requisitos**:



- Residir permanentemente en municipio de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, estando empadronado con, al menos, dos años de antelación a la fecha de solicitud.
- Encontrarse en situación de grave necesidad por carencias familiares o socioeconómicas.
- Obtener la puntuación mínima del baremo aplicable y no superar los niveles de renta establecidos en las bases de la Convocatoria.
- Que el solicitante no haya rechazado otro recurso que se considere adecuado para el fin pretendido y no perciba ayudas de otros organismos para atender, en su totalidad, la necesidad que motiva la solicitud.

- e) Que el medio, sistema o tratamiento mediante el cual el solicitante pretenda satisfacer la necesidad sea el adecuado para el fin pretendido.
- f) No tener deudas tributarias con Hacienda, la Seguridad Social o con el Ayuntamiento donde reside y está empadronado el solicitante.

► **Clases de ayudas**

→ **Ayudas para manutención:** Cubren gastos relacionados con necesidades primarias esenciales para las personas.

→ **Ayudas para la vivienda:** Cubren las necesidades relacionadas con el uso de la vivienda, como: *Adaptación funcional de la vivienda, reparaciones de carácter urgente, obligaciones económicas derivadas de suministros esenciales, adquisición de mobiliario o electrodomésticos básicos, alquiler o amortización hipotecaria, así como arreglos en la comunidad de carácter obligatorio.*



→ **Ayudas para el desenvolvimiento personal:** Cubren necesidades no cubiertas en su totalidad por el Sistema Público de Salud, fundamentales para el desarrollo de una relación satisfactoria del solicitante con su entorno personal, familiar o social, como: *Tratamientos sanitarios y/o farmacéuticos, adquisición de ayudas técnicas, recuperación profesional y rehabilitación, así como transporte para rehabilitación y asistencia especializada.*



→ **Ayudas para alojamientos alternativos:** Tienen por objeto proporcionar ayuda inmediata para alojamiento en circunstancias de siniestros, catástrofes, conflictividad familiar grave u otras situaciones urgentes: *Alojamientos de emergencia, en residencias privadas para la tercera edad y en centros especializados para personas con discapacidad.*



→ **Ayudas económicas para otras situaciones de emergencia:** Tienen por objeto proporcionar ayuda inmediata por conceptos no descritos anteriormente, que sean necesarios y urgentes para favorecer la integración social y laboral del solicitante.

► **Solicitudes y documentación**

Las solicitudes, firmadas por el interesado o por su representante legal, se formularán en MODELO NORMALIZADO aprobado junto a la convocatoria. Puedes recoger tu solicitud en el CEAS que te corresponda o en el



Departamento de Bienestar Social de la Diputación, donde se te informará de los trámites a seguir y de la documentación necesaria y en nuestra página web: www.bienestarsocial.burgos.es.

A la solicitud deberá acompañarse la **siguiente documentación:**

1. Declaración Jurada, según modelo Anexo II.
2. Declaración responsable de ayudas, según modelo Anexo III.
3. Fotocopia del D.N.I. del interesado y, en su caso, del representante legal que formula la petición.
4. En las situaciones de separación, divorcio o custodia compartida se presentará **documentación que acredite las circunstancias familiares sobre el reparto de las cargas económicas.**
5. Certificado de empadronamiento del solicitante, en el que **conste la fecha de alta en el padrón** y Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento.
6. Acreditación de las circunstancias económicas del solicitante y demás miembros de la unidad familiar a través de los documentos señalados al efecto.
7. Documento acreditativo del presupuesto del gasto, salvo en el caso de que la solicitud sea por el concepto de manutención.
8. Documentación específica señalada en la convocatoria para cada tipo de ayuda solicitada.

► **Plazo de presentación y de resolución de solicitudes**



La presentación de solicitudes se efectuará en dos plazos de solicitud. El primero desde el 1 de enero hasta el 31 de agosto de 2012, siendo el plazo de resolución hasta el 30 de septiembre de 2012. El segundo plazo de presentación será desde el 1 de septiembre hasta el 15 de octubre de 2012, siendo el plazo de resolución hasta el 15 de noviembre.



Las solicitudes se presentarán necesariamente a través del CEAS que te corresponda.